

DECRETO N° 119

CASTRO, 04 de Febrero de 2022

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) Las solicitudes efectuadas por artesanos de la comuna.
- 3º) Lo dispuesto en la Ordenanza N°18 de fecha 13 de diciembre de 2007 sobre Plaza de Armas y demás Espacio Públicos de Castro.
- 4º) El Decreto N°003 de fecha 03 de Enero de 2022.
- 5º) Solicitud de fecha 20 de enero de 2022 efectuada por la Agrupación Kelwo.
- 6º) El Informe Jurídico N°007 de fecha 28 de enero de 2022 evacuado por el Asesor Jurídico Municipal don Juan Manuel Castro Aburto.
- 7º) El Decreto N°405 de fecha 29 de Junio de 2021 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde.
- 8º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que la Agrupación Kelwo solicita autorización para que sus socios puedan exponer sus trabajos en la Plaza de Armas de la comuna, al igual que los hacen los artesanos de la comuna.
- 2º.- Que en la actualidad los Artesanos de la comuna, inscritos en el registro de artesanos, realizan la exhibición y difusión del patrimonio cultural mediante la exposición de artesanía típica.
- 3º.- Que si bien la Agrupación Kelwo pretende exhibir el trabajo de sus asociados vinculados a tejidos y artesanías, sus miembros no pertenecen al registro de artesanos, por lo cual no se encuentran amparados por referido decreto N°003, sin perjuicio de que a su favor, no existe impedimento para que realicen la exposición solicitada.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍCESE** la **EXHIBICIÓN Y EXPOSICIÓN** de productos de Artesanía Típica, en módulos, que se instalarán en un costado de la Plaza de Armas de la comuna, entre los días 04 de febrero de 2022 y 15 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, en horario de 10:00 a 20:00 horas.
- 2.- DÉJESE ESTABLECIDO**, que participarán de dicha exposición exclusivamente los socios de la Agrupación Kelwo, quienes se individualizarán con su respectiva credencial la cual será visada por administración municipal a contar del día lunes 7 de febrero de 2022.
- 3.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, el contenido del presente decreto, de Carabineros de Chile, Dirección de Seguridad Pública y Oficina de Fiscalización para los fines que sean pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/JMCA/duf
Distribución:
- Interesados
- DIRECTOR DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
- Oficina Jurídica
- Carabineros
- Seguridad pública
- Fiscalización
- Archivo